

MODIFICACIÓN N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "LOS CIERVITOS" – GORBEA – ARAUCANÍA

CRISTIÁN ALEJANDRO LÓPEZ ANDERS

N° INT.TOC-0684-1-2015

C.J.I. 92302

En Temuco, a 29 de julio de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional(S), doña **CRISTINA PAOLA CHARLES VÁZQUEZ**, cédula de identidad N° 11.919.577-2, ambas domiciliadas en calle Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **CRISTIÁN ALEJANDRO LÓPEZ ANDERS**, cédula de identidad N° 13.156.967-K, con domicilio en calle Luis Alarcón N°20, Gorbea, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de trasporte:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS. Con fecha 13 de abril de 2015, las partes suscribieron un contrato de transporte escolar, en adelante contrato original, en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria, y en representación de las personas señaladas en ese instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución. Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante, se detalló el pago de los servicios, el plazo por el que regiría el acuerdo, las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

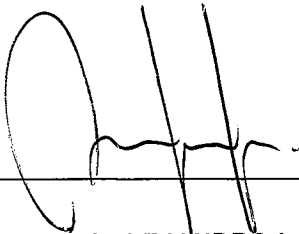
SEGUNDO: OBJETO. Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar las siguientes cláusulas en el siguiente sentido:

Se reemplaza la cláusula Tercera por la siguiente: "Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista para los niños/as del sector urbano la cantidad de **\$18.000.- (dieciocho mil pesos)**, con una base mensual de **\$234.000.- (doscientos treinta y cuatro mil pesos)** correspondientes al traslado de 13 niños/as, con un tope máximo de 16 niños/as que pueden ser trasladados en sector urbano. Para el sector rural Integra pagará **\$25.000.- (veinticinco mil pesos)** por cada niño/a transportado, con un base mensual de **\$50.000.- (cincuenta mil pesos)** correspondiente al traslado de 2 niños, pudiendo como máximo transportar 1 niño/a más, sumas exentas de IVA, que se pagarán contra entrega de la respectiva factura o boleta. Se verificará el pago contra envío de listado mensual de los niños/as transportados el que será emitido por el J.I. "LOS CIERVITOS".

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

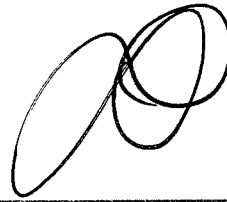
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del transportista.

La personería de la Directora Regional de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, no se inserta por ser conocida por las partes y a expresa petición de ellas.



CRISTIÁN ALEJANDRO LÓPEZ ANDERS

13.156.967-K
TRANSPORTISTA



CRISTINA PAOLA CHARLES VÁZQUEZ
DIRECTORA REGIONAL(S)
FUNDACIÓN INTEGRA